La Serena

LA SERENA, 15 ENE. 2020

DECRETO Nº 61 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1960, de fecha 25 de noviembre del año 2019, que llamó a la licitación pública ID 4295-58-LQ19, **"Obras de Mejoramiento Sector La Pampa"** y aprobó las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos, planos y demás documentos entregados por la Secretaría Comunal de Planificación; Los correos electrónicos de fecha 25 de noviembre del año 2019 entre la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario Nº 960/03, de fecha 18 de noviembre del año 2019 del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que llame a la licitación pública ID 4295-58-LQ19 "Obras de Mejoramiento Sector La Pampa"; Los Correos Electrónicos de fecha 5 de noviembre, 6 de noviembre, 15 de noviembre y 21 de noviembre del año 2019 entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica; Las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos, planos y demás documentos para el proceso de licitación pública "Obras de Mejoramiento Sector La Pampa" ID 4295-58-LQ19; La Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº BL-053/2019, de fecha 10/09/2019, correspondiente a "Obras de Seguridad Multicancha, Seminario con Cerro Grande"; La Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº BL-051/2019, de fecha 10/09/2019, correspondiente al "Mejoramiento Villa Las Palmeras"; La Resolución Exenta Nº 10746/2019 de fecha 28 de agosto del año 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; El Ordinario Nº 02 – 1109/19, de fecha 17 de septiembre del año 2019, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 2008, de fecha 03 de diciembre de 2019, que apruebas las respuestas a las consultas formuladas en el marco del proceso licitatorio; el ordinario N°05-01-0005/2020, de fecha 06 de enero de 2020, de Secretario Comunal de Planificación a Directora de Asesoría Jurídica, solicitando emisión de Decreto Alcaldicio que declara inadmisible oferta; ordinario N°05-01-0007/2020, de fecha 06 de enero de 2020, de Secretario Comunal de Planificación a Directora de Asesoría Jurídica, solicitando emisión de Decreto que llama y aprueba licitación pública "Obras de mejoramiento Sector Pampa, 2° Proceso"; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°0037/2020, correspondiente al "PMU – EPS Mejoramiento Plaza Villa las Palmeras" y N°0038/2020, correspondiente a "PMU- EPS Obras de Seguridad Multicancha Seminario con Cerro Grande", de fechas 13 de enero de 2020; La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ordinario N°05-01-0005/2020, de fecha 06 de enero de 2020, el Secretario Comunal de Planificación, solicito la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública, ID 4295-58-LQ19, denominada **"Obras de Mejoramiento Sector La Pampa"**, convocada mediante el Decreto Alcaldicio Nº 1960 de fecha 25 de noviembre de 2019, declarando inadmisible la única oferta presentada en ella:

6 Resumen de ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Total Neto	Total Oferta
76.295.851 - 1	Inversiones Santa Amanda Ltda.	85.941.216	$ 102.270.047

2. Que, la comisión evaluadora acepto la única oferta y, conforme al punto Nº 13.3 de las bases administrativas de la licitación, procedió a revisar si se configuraba alguna causal de inadmisibilidad de la única oferta presentada. De esta manera, tal como se consigna en el acta de evaluación se propuso declarar inadmisible la oferta propuesta por el oferente **Inversiones Santa Amanda Ltda.** Rut N° 76.295.851-1, por no cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas en el punto N° 1.2.1, esto es el oferente no presenta el documento técnico relativo al formato N° 5A, "Formulario de experiencia del oferente-obras iguales". Incurriendo en la causal de inadmisibilidad señalada en el punto N°13.3, letra g), "Falta de alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta".

3. Que conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886, se declara inadmisible la oferta del proveedor antes indicado ya que no cumplió con los requisitos dispuestos en el punto N° 13.3 de las bases administrativas.

4. Que, dado lo anterior, mediante ordinario N° 05-01-0007-2020, de fecha 06 de enero de 2020, el Secretario Comunal de Planificación, solicito llamar a licitación pública denominada **"Obras de mejoramiento Sector Pampa, 2° Proceso"**, ID 4295-1-LQ20.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** en la licitación pública, **ID 4295-58-LQ19**, denominada **"Obras de Mejoramiento Sector La Pampa"** la oferta, presentada por **Inversiones Santa Amanda Ltda.** Rut N° 76.295.851-1, debido a que el oferente omitió en su postura el siguiente documento técnico relativo al formato N° 5A, "Formulario de experiencia del oferente-obras iguales", exigido en el punto N° 1.2.1, incurriendo en la causal de inadmisibilidad indicada en el N° 13.3, letra g), esto es, "Falta de alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta".

2. **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA,** denominada **"Obras de mejoramiento Sector Pampa, 2° Proceso",** ID 4295-1-LQ20 y **APRUÉBENSE,** las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos, planos y anexos que al efecto se han elaborado u obtenido por la Secretaria Comuna de Planificación, los que junto a este acto se publicaran en el sistema de información.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que las fecha y hora de recepción y apertura de las ofertas corresponde al día 06 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

4. **DEBERÁ** presentarse una garantía de seriedad de la oferta, a la vista, irrevocable, y de liquidez inmediata, por la cantidad de $2.000.000.- y otra para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por la suma equivalente al 5% del valor de éste, de iguales características, ambas a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuya vigencia se extenderá por el tiempo establecido en los numerales 9.3.3 y 15.5 letra e) de las bases administrativas respectivamente.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente licitación se financia con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo, fondos del programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exento N°10746/2019 y N°10752/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, por la cantidad de $59.691.380.- (Obras de seguridad Multicancha, Seminario con Cerro Grande) y $45.821.278.- (Mejoramiento Plaza Villa las Palmeras), **IMPUTÁNDOSE** el gasto al ítem del presupuesto 215.31.02.004.917, área de gestión 2-86-17 y 215.31.02.004.914, área de gestión 2.86.14.

6. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hecho esto, se entenderá realizada la notificación al adjudicatario y demás oferentes luego de las 24 horas transcurridas.

Anótese, cúmplase, publíquese en www.mercadopublico.cl y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Contraloría Interna

RJJ/LMV/MPVV/CFMM